



COPIA CERTIFICADA
NOTARIA SEXTA



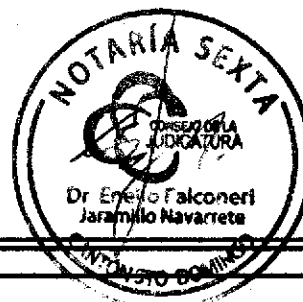
Factura: 004-002-000030060

20182301006P03010

NOTARIO(A) ENELIO FALCONERI JARAMILLO NAVARRETE

NOTARIA SEXTA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO



Escritura N°:	20182301006P03010						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (12:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ MANUEL AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700160021	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOPEZ LAPO CARLOS VICTOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708989684	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOPEZ LAPO JENNY YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711355469	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOPEZ LAPO MANUEL AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714103783	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOPEZ LAPO MIRIAN ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714709373	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS		SANTO DOMINGO		SANTO DOMINGO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) ENELIO FALCONERI JARAMILLO NAVARRETE
NOTARIA SEXTA DEL CANTON SANTO DOMINGO
EXTRACTO

Escritura N°:	20182301006P03010
---------------	-------------------

ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (12:58)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	LOPEZ MANUEL AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700160021	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	LOPEZ LAPO CARLOS VICTOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708989684	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	LOPEZ LAPO MANUEL AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714103783	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	LOPEZ LAPO JENNY YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711355469	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	LOPEZ LAPO MIRIAN ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714709373	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS			SANTO DOMINGO		SANTO DOMINGO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		18749.00					

NOTARIO(A) ENELIO FALCONERI JARAMILLO NAVARRETE

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



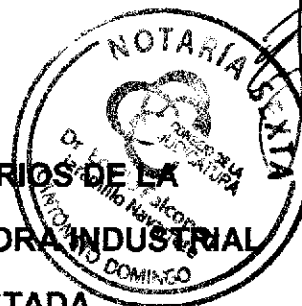


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dr. Enelio Falconeri Jaramillo Navarrete
N O T A R I O

20182301006P03010 Factura: 004-002-000030060

**PARTICION DE BIENES HEREDITARIOS DE LA
COMPAÑÍA EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL
EXPORCAFE COMPAÑÍA LIMITADA
OTORGA: LOPEZ MANUEL AGUSTIN Y OTROS
CUANTIA: \$ 29.999.00 USD**



**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL
EXPORCAFE COMPAÑÍA LIMITADA
OTORGAN: LOPEZ MANUEL AGUSTIN Y OTRO
A FAVOR DE: LOPEZ LAPO JENNY YOLANDA Y OTROS
CUANTIA: \$ 18.749,00 USD**

DI TRES COPIAS

N.Z.

En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy, **VIERNES VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, doctor Enelio Falconeri Jaramillo Navarrete, Notario Sexto del Cantón Santo Domingo, comparecen con plena

— N O T A R Í A S E X T A —
del Cantón Santo Domingo

capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, los señores **MANUEL AGUSTIN LOPEZ**, viudo, comerciante, número telefónico 0999669950, correo electrónico exporcafe@interactive.net.ec, por sus propios derechos; **CARLOS VICTOR LOPEZ LAPO**, casado, empleado privado, número telefónico 023704017, correo electrónico carloslopezelreydelcacao@gmail.com, por sus propios derechos; en calidad de cedentes; y, por otra parte, los señores **JENNY YOLANDA LOPEZ LAPO**, casada con disolución de la sociedad conyugal según consta de la partida de matrimonio que en copia autenticada se adjunta como habilitante, economista, número telefónico 0999361324, correo electrónico expor_cafe@hotmail.com, por sus propios derechos; **MANUEL AGUSTIN LOPEZ LAPO**, divorciado, licenciado, número telefónico 023706151, correo electrónico manuel_agustin77@hotmail.com, por sus propios derechos; y, **MIRIAN ROCIO LOPEZ LAPO**, casada haciendo uso de las capitulaciones matrimoniales según consta de la partida de matrimonio que se adjunta como habilitante, licenciada, número telefónico 0999670564, correo electrónico mirian2014ml@gmail.com, por sus propios derechos; en calidad de cesionarios.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliados en en la urbanización la Florida, avenida Quevedo número quince veinte y uno, kilómetro tres y medio, esta ciudad de Santo Domingo, cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a escritura como documentos habilitantes. Advertidos los



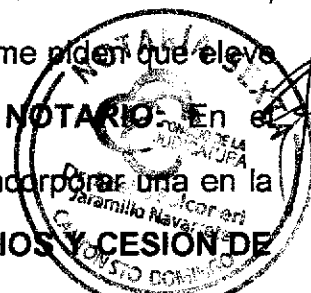


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dr. Enelio Falconeri Jaramillo Navarrete

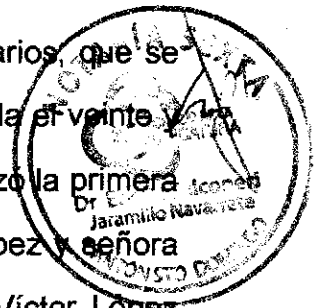
NOTARIO

comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una en la que conste una **PARTICION DE BIENES HEREDITARIOS Y CESION DE PARTICIPACIONES**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte, los señores **MANUEL AGUSTIN LOPEZ**, viudo, comerciante, por sus propios derechos; **CARLOS VICTOR LOPEZ LAPO**, casado, empleado privado, por sus propios derechos; en calidad de cedentes; y, por otra parte, los señores **JENNY YOLANDA LOPEZ LAPO**, casada con disolución de la sociedad conyugal según consta de la partida de matrimonio que en copia autenticada se adjunta como habilitante, economista, por sus propios derechos; **MANUEL AGUSTIN LOPEZ LAPO**, divorciado, licenciado, por sus propios derechos; y, **MIRIAN ROCIO LOPEZ LAPO**, casada con capitulaciones matrimoniales, licenciada, por sus propios derechos; en calidad de cesionarios.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL EXPORCAFE COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, con su domicilio principal en la ciudad



de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Pichincha, e inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio, el diez y nueve de abril de mil novecientos ochenta y tres, con un plazo de duración de cincuenta años, con un capital social de un millón seiscientos mil sucres dividido en mil seiscientas participaciones de un mil sucres cada una.- **DOS.-**

Posteriormente, se realizaron algunos actos jurídicos societarios, que se detallan a continuación: **a)** Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, se realizó la primera cesión de participaciones entre los señores Ángel Reyes López y señora Rosa López en calidad de cedentes y los señores Carlos Víctor López Lapo y señora Rosario Lapo de López en calidad de cesionarios, respectivamente, escritura pública que se encuentra debidamente legalizada; **b)** Mediante escritura pública otorgada el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, la Compañía aumentó su capital social hasta ascender a la suma de quince millones de sucres, dividido en quince mil participaciones de un mil sucres cada una; **c)** Mediante escritura pública otorgada el veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y nueve ante el doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, se realizó la segunda cesión de participaciones entre los señores Rosario Lapo de López en calidad de cedente y Carlos Víctor López Lapo en calidad de cesionarios, escritura pública que se encuentra debidamente legalizada; **d)** Mediante escritura pública otorgada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve ante el doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, se realizó la tercera cesión de participaciones entre los



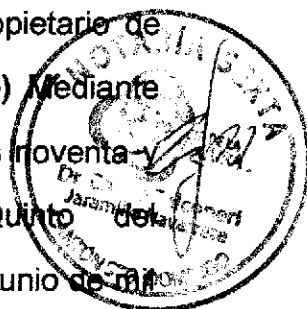


REPÚBLICA DEL ECUADOR

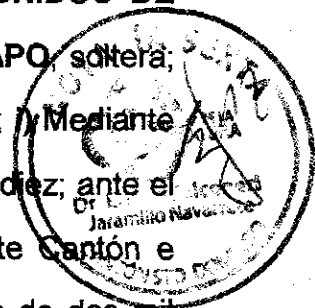
Dr. Enelio Falconeri Jaramillo Navarrete

N O T A R I O

señores Carlos Víctor López Lapo en calidad de cedente y Manuel Agustín López en calidad de cesionario, escritura pública que se encuentra debidamente legalizada, con lo que el señor Manuel Agustín López pasa hacer el único socio de la Compañía y propietario de quince mil participaciones de un mil sucres cada una; e) Mediante escritura pública otorgada el tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve, la Compañía aumentó su capital social hasta ascender a la suma de cuarenta millones de sucres íntegramente suscrito y pagado y mediante este mismo instrumento cambio su objeto social; f) Mediante escritura pública otorgada el trece de noviembre del año dos mil tres; ante el doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto de este Cantón e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de enero de dos mil cuatro, la Compañía realizó la dolarización y reforma de estatutos en la cantidad de mil seiscientos dólares americanos dividido en mil seiscientas participaciones de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles, capital social que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad; g) Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de noviembre del año dos mil cinco; ante el doctor Eugenio Vélez Matute, Notario Tercero del Cantón Santo Domingo e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de enero de dos mil seis, la Compañía realizó el aumento de capital y reforma de estatutos hasta ascender a la suma de **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 30.000,00)** dividido en **TREINTA MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA**; h) Mediante escritura pública otorgada el seis



de octubre del año dos mil seis; ante el doctor Eugenio Vélez Matute, Notario Tercero del Cantón Santo Domingo, el señor Manuel Agustín López, de sus **TREINTA MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA**, cedió **UNA PARTICIPACIÓN DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** a favor de la señorita **MIRIAN ROCÍO LÓPEZ LAPO**, soltera; escritura pública que se encuentra debidamente legalizada; y **Mediante** escritura pública otorgada el cinco de agosto del año dos mil diez; ante el doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto de este Cantón e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de octubre de dos mil diez, la Compañía realizó la prórroga de plazo de duración, ampliación de objeto social, reforma y codificación integral de estatutos de la Compañía.- **TRES.-** Es decir la compañía **EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL EXPORCAFE COMPAÑÍA LIMITADA**, en la actualidad, tiene un capital social de **TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **TREINTA MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA**, iguales, acumulativas e indivisibles, aportadas de la siguiente manera: el señor **MANUEL AGUSTÍN LÓPEZ**, **VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES (29.999) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA**, adquiridas en estado civil de casado con la señora **ROSARIO LAPO LAPO**; y, la señora **MIRIAN ROCÍO LÓPEZ LAPO**, **UNA PARTICIPACION (1) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, adquirida en estado civil de soltera, estructurado en el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:



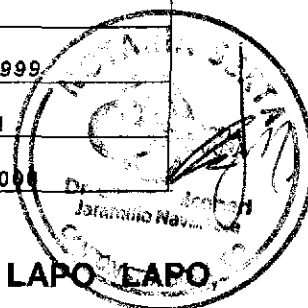


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dr. Enelio Falconeri Jaramillo Navarrete

N O T A R I O

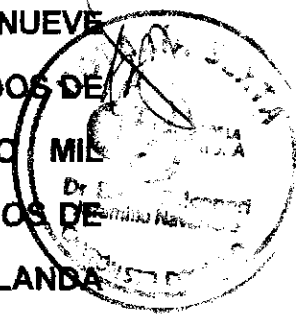
SOCIOS	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	Nº PARTICIPACIONES
MANUEL AGUSTÍN LÓPEZ	\$ 29.999,00	29.999
MIRIAN ROCIO LÓPEZ LAPO	\$ 1,00	1
TOTALES	\$ 30.000,00	30.000



CUATRO.- Al fallecimiento de la señora **ROSARIO LAPO LAPO**, suscitado el cinco de septiembre de dos mil catorce, quedaron como únicos y universales herederos los señores **CARLOS VICTOR LOPEZ LAPO, JENNY YOLANDA LOPEZ LAPO, MANUEL AGUSTIN LOPEZ LAPO y MIRIAN ROCIO LOPEZ LAPO**; y, como cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales el señor **MANUEL AGUSTIN LOPEZ** según consta del Acta de Posesión Efectiva Proindiviso, concedida por el doctor Oswaldo Antonio Infante Zavala, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, el once de septiembre del dos mil catorce, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo, el tres de octubre de dos mil catorce.- **CINCO.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía **EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL EXPORCAFE COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada en esta ciudad de Santo Domingo, el día jueves veinte y cinco octubre de dos mil dieciocho, en forma unánime acordó lo siguiente: a) Autorizar la partición de bienes hereditarios por la sucesión de la señora **ROSARIO LAPO LAPO**, cónyuge fallecida del socio **MANUEL AGUSTIN LOPEZ**, para que se adjudique a favor de todos los herederos universales y cónyuge sobreviviente, las participaciones que les corresponde en la compañía **EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL EXPORCAFE COMPAÑÍA LIMITADA** de conformidad con la ley; y, b) Una vez realizada

— N O T A R Í A S E X T A —
del Cantón Santo Domingo

la partición hereditaria, autorizar la cesión y transferencia de **DIECIOCHO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES (18.749) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA** de la siguiente manera: al señor **MANUEL AGUSTIN LOPEZ**, ceda y transfiera sus **CATORCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES (14.999) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA** de la siguiente manera: **CINCO MIL PARTICIPACIONES (5.000) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA**, a favor de su hija señora **JENNY YOLANDA LOPEZ LAPO**; **CINCO MIL PARTICIPACIONES (5.000) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA**, a favor de su hijo señor **MANUEL AGUSTIN LOPEZ LAPO**; y, **CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES (4.999) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA**, a favor de su hija señora **MIRIAN ROCIO LOPEZ LAPO**; y, al señor **CARLOS VICTOR LOPEZ LAPO**, ceda y transfiera sus **TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES (3.750) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA** de la siguiente manera: **MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES (1.250) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA**, a favor de su hermana señora **JENNY YOLANDA LOPEZ LAPO**; **MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES (1.250) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA**, a favor de su hermano señor **MANUEL AGUSTIN LOPEZ LAPO**; y, **MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES (1.250) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA**, a favor de su hermana señora **MIRIAN ROCIO LOPEZ LAPO**.- **TERCERA.- PARTICION DE BIENES HEREDITARIOS.-**



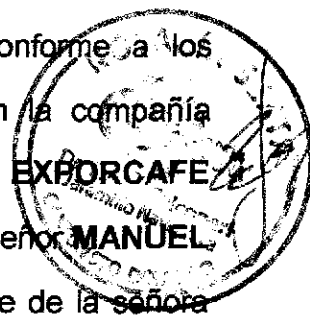


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dr. Enelio Falconeri Jaramillo Navarrete

NOTARIO

Con estos antecedentes, los señores **MANUEL AGUSTIN LOPEZ, CARLOS VICTOR LOPEZ LAPO, JENNY YOLANDA LOPEZ LAPO, MANUEL AGUSTIN LOPEZ LAPO y MIRIAN ROCIO LOPEZ LAPO**, por sus propios derechos, en sus calidades ya invocadas, convienen en celebrar la presente partición de bienes hereditarios, conforme a los derechos y acciones hereditarios que les corresponde en la compañía **EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL EXPORCAFE COMPAÑÍA LIMITADA**, de la siguiente manera: **UNO.-** Al señor **MANUEL AGUSTIN LOPEZ**, en su calidad de cónyuge sobreviviente de la señora **ROSARIO LAPO LAPO**, a quien le corresponde el **CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE DERECHOS Y ACCIONES (GANANCIALES)** de la sucesión, se le adjudica **CATORCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES (14.999) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA; DOS.-** Al señor **CARLOS VICTOR LOPEZ LAPO**, en su calidad de heredero universal de su madre señora **ROSARIO LAPO LAPO**, a quien le corresponde el **DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (12.50%) DE DERECHOS Y ACCIONES (HEREDITARIOS)** de la sucesión, se le adjudica **TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES (3.750) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA; TRES.-** A la señora **JENNY YOLANDA LOPEZ LAPO**, en su calidad de heredera universal de su madre señora **ROSARIO LAPO LAPO**, a quien le corresponde el **DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (12.50%) DE DERECHOS Y ACCIONES (HEREDITARIOS)** de la sucesión, se le adjudica **TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES (3.750) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA; CUATRO.-** Al señor **MANUEL AGUSTIN LOPEZ LAPO**, en su calidad de heredero universal



de su madre señora **ROSARIO LAPO LAPO**, a quien le corresponde el **DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (12.50%) DE DERECHOS Y ACCIONES (HEREDITARIOS)** de la sucesión, se le adjudica **TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES (3.750) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA**; y, **CINCO.-** A la señora **MIRIAN ROCIO LOPEZ LAPO**, en su calidad de heredera universal de su madre señora **ROSARIO LAPO LAPO**, a quien le corresponde el **DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (12.50%) DE DERECHOS Y ACCIONES (HEREDITARIOS)** de la sucesión, se le adjudica **TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES (3.750) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA**, más la participación que posee como socia de la Compañía, se le consolidan **TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y UN PARTICIPACIONES (3.751) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.-** De conformidad con esta partición hereditaria de bienes el cuadro de integración de capital quedaría conformado de la siguiente manera:



SOCIOS	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	Nº PARTICIPACIONES
MANUEL AGUSTÍN LÓPEZ	\$ 14.999,00	14.999
CARLOS VÍCTOR LÓPEZ LAPO	\$ 3.750,00	3.750
JENNY YOLANDA LOPEZ LAPO	\$ 3.750,00	3.750
MANUEL AGUSTÍN LÓPEZ LAPO	\$ 3.750,00	3.750
MIRIAN ROCÍO LÓPEZ LAPO	\$ 3.751,00	3.751
TOTALES	\$ 30.000,00	30.000

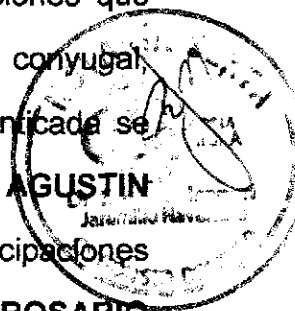
La cuantía de la presente partición es de **VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS**



UNIDOS DE AMERICA (\$ 29.999,00 USD).- CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes citados, el señor **MANUEL AGUSTIN LOPEZ**, cede y transfiere **CATORCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES (14.999) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA** de la siguiente manera: **CINCO MIL PARTICIPACIONES (5.000) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA**, a favor de su hija señora **JENNY YOLANDA LOPEZ LAPO**; **CINCO MIL PARTICIPACIONES (5.000) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA**, a favor de su hijo señor **MANUEL AGUSTIN LOPEZ LAPO**; y, **CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES (4.999) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA**, a favor de su hija señora **MIRIAN ROCIO LOPEZ LAPO**; y, el señor **CARLOS VICTOR LOPEZ LAPO**, cede y transfiere **TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES (3.750) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA** de la siguiente manera: **MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES (1.250) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA**, a favor de su hermana señora **JENNY YOLANDA LOPEZ LAPO**; **MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES (1.250) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA**, a favor de su hermano señor **MANUEL AGUSTIN LOPEZ LAPO**; y, **MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES (1.250) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA**, a favor de su hermana señora **MIRIAN ROCIO LOPEZ LAPO**; que les corresponde en la compañía **EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL EXPORCAFE COMPAÑÍA LIMITADA.-** Se deja constancia expresa de lo siguiente: a) Que la cesionaria señora



JENNY YOLANDA LOPEZ LAPO, casada con disolución de la sociedad conyugal, con estas cesiones más las participaciones que se le adjudicaron como heredera universal de la señora **ROSARIO LAPO LAPO**, consolida **DIEZ MIL PARTICIPACIONES (10.000) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA**; las mismas que son de su única y exclusiva propiedad, por cuanto las participaciones que adquiere por cesión, hace uso de la disolución de la sociedad conyugal, según consta de la partida de matrimonio que en copia autenticada se adjunta como habilitante; b) Que el cesionario señor **MANUEL AGUSTIN LOPEZ LAPO**, divorciado, con estas cesiones más las participaciones que se le adjudicaron como heredero universal de la señora **ROSARIO LAPO LAPO**, consolida **DIEZ MIL PARTICIPACIONES (10.000) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA**; las mismas que son de su única y exclusiva propiedad; c) Que la cesionaria señora **MIRIAN ROCIO LOPEZ LAPO**, casada con capitulaciones matrimoniales, con estas cesiones, más las participaciones que se le adjudicaron como heredera universal de la señora **ROSARIO LAPO LAPO** y la participación adquirida anteriormente en estado civil de soltera, consolida **DIEZ MIL PARTICIPACIONES (10.000) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA**; las mismas que son de su única y exclusiva propiedad por cuanto las participaciones que adquiere por cesión hace uso de las capitulaciones matrimoniales celebrada con su cónyuge señor Héctor Daniel Looor Zambrano, que textualmente dice en la cláusula tercera de dicho instrumento: "... a partir de la fecha de celebración de la presente escritura, todos los bienes muebles, e inmuebles, acciones y participaciones societarias, frutos, especies y otros





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dr. Enelio Falconeri Jaramillo Navarrete

N O T A R I O

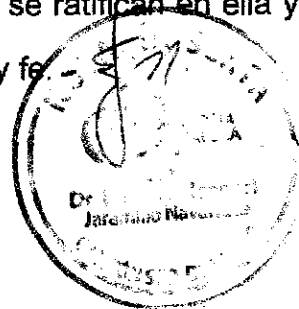
valores que adquieran, a cualquier título, individualmente, cualquiera de los cónyuges, no ingresarán al patrimonio de la sociedad conyugal ya que es su deseo que permanezcan en patrimonio separado y bajo la administración y libre disposición de cada uno de ellos.-.....".- La cuantía de las presentes cesiones es de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 18.749,00 USD)**.- Por efecto de las presentes cesiones de participaciones el cuadro de integración de capital de la compañía queda estructurado de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	Nº PARTICIPACIONES
JENNY YOLANDA LOPEZ LAPO	\$ 10.000,00	10.000
MANUEL AGUSTÍN LÓPEZ LAPO	\$ 10.000,00	10.000
MIRIAN ROCÍO LÓPEZ LAPO	\$ 10.000,00	10.000
TOTALES	\$ 30.000,00	30.000

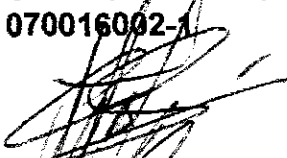
QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta el Acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía **EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL EXPORCAFE COMPAÑÍA LIMITADA**; y, además en cumplimiento a lo estipulado en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente se acompaña el certificado conferido por el señor Gerente y representante legal de la compañía **EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL EXPORCAFE COMPAÑÍA LIMITADA**, que indica que la Junta celebrada el veinte y cinco de octubre de dos mil dieciocho, autorizó por unanimidad la presente cesión de participaciones.-

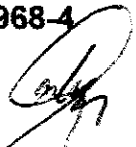
SEXTA.- MARGINACIONES.- De la presente partición y cesión de participaciones se sentará razón al margen de la inscripción de la constitución de la compañía en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo; y, de igual forma se sentará razón al margen de la matriz de la

escritura de Constitución de la Compañía en el protocolo de la Notaría respectiva.- **SEPTIMA.- ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, en virtud que este es un acto voluntario y de mutuo acuerdo entre los socios de la Compañía, herederos y cónyuge sobreviviente, no existiendo ninguna persona, socio o heredero que se sienta perjudicado por esta partición hereditaria y cesiones correspondientes; por lo que, autorizan a usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficacia de este contrato y autorizan que este instrumento público se inscriba en el Registro Mercantil correspondiente”.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que está firmada por el doctor Gerardo Novillo, abogado con matrícula profesional número 23-2002-10, del Foro de Abogados, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente, por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.




MANUEL AGUSTIN LOPEZ
C.C. 070016002-1


CARLOS VICTOR LOPEZ LAPO
C.C. 170898968-4


JENNY YOLANDA LOPEZ LAPO
C.C. 171135546-9


Los compa-



**EXPORTADORA E IMPORTADORA INDUSTRIAL
EXPORCAFÉ CIA. LTDA.
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS**
VÍA QUEVEDO Km. 3½ TELF.: (593) 2 3704017
TELEFAX: (593) 2 3706151 CASILLA PIC 17-24-176
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS - ECUADOR
Email: exporcaf@interactive.net.ec.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL
EXPORCAFÉ COMPAÑÍA LIMITADA
CELEBRADA EL 25 DE OCTUBRE DEL 2018**

En Santo Domingo, a los veinte y cinco días del mes de octubre del dos mil dieciocho, a las 15h00, en el domicilio de la Compañía, ubicada en la Urbanización la Florida, avenida Quevedo No. 1521, kilómetro tres y medio, se reúne la totalidad del capital suscrito y pagado de **EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL EXPORCAFÉ COMPAÑÍA LIMITADA**, el señor **MANUEL AGUSTÍN LÓPEZ**, propietario de VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES (29.999) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA; y, la señora **MIRIAN ROCIO LOPEZ LAPO**, propietaria de UNA PARTICIPACION (1) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; además se cuenta con la presencia de los señores **JENNY YOLANDA LOPEZ LAPO**, **CARLOS VICTOR LOPEZ LAPO** y **MANUEL AGUSTIN LOPEZ LAPO**. Por estar presente el cien por ciento del capital social, los socios resuelven, por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que se declara constituida e instalada la sesión. El capital de la Compañía es de TREINTA MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.D. \$ 30.000,00) dividido en TREINTA MIL PARTICIPACIONES (30.000) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, íntegramente suscritas y pagadas por los socios. Preside la Junta, la licenciada **MIRIAN ROCIO LOPEZ LAPO** y actúa como Secretario el señor **MANUEL AGUSTÍN LÓPEZ**, en sus calidades de Presidenta y Gerente, respectivamente. La Presidenta dispone que por Secretaria se de lectura a los puntos del Orden del Día.

1. Tratar y decidir sobre la partición de bienes hereditarios de la sucesión de la señora **ROSARIO LAPO LAPO**, cónyuge fallecida del socio mayoritario señor **MANUEL AGUSTIN LOPEZ**, para que se adjudique a favor de todos los herederos universales y cónyuge sobreviviente, las participaciones que les corresponde en la compañía **EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL EXPORCAFÉ COMPAÑÍA LIMITADA** de conformidad con la ley; y,
2. Tratar y decidir sobre las cesiones de participaciones a favor de los señores **JENNY YOLANDA LOPEZ LAPO**, **MANUEL AGUSTIN LOPEZ LAPO** y **MIRIAN ROCIO LOPEZ LAPO** que se realizaran por su padre y hermano de la siguiente manera: el señor **MANUEL AGUSTIN LOPEZ**, ceda y transfiera CATORCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES (14.999) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA; y, el señor **CARLOS VICTOR LOPEZ LAPO**, ceda y transfiera sus TRES MIL SETECIENTAS



EXPORTADORA E IMPORTADORA INDUSTRIAL
EXPORCAFÉ CIA. LTDA.
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS
VIA QUEVEDO Km. 3½ TELF.: (593) 2 3704017
TELEFAX: (593) 2 3706151 CASILLA PIC 17-24-176
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS - ECUADOR
Email: exporcafé@interactive.net.ec.

CINCUENTA PARTICIPACIONES (3.750) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.

La Presidenta consulta a la Asamblea si están de acuerdo con estos puntos del orden del día, a lo que por unanimidad se acepta el planteamiento.- **PRIMER PUNTO.-** La Presidenta indica que la señora **ROSARIO LAPO LAPO**, cónyuge del socio mayoritario señor **MANUEL AGUSTÍN LÓPEZ**, falleció el cinco de septiembre de dos mil catorce, quedando como únicos y universales herederos los señores **CARLOS VICTOR LOPEZ LAPO, JENNY YOLANDA LOPEZ LAPO, MANUEL AGUSTIN LOPEZ LAPO y MIRIAN ROCIO LOPEZ LAPO**; y, como cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales el señor **MANUEL AGUSTIN LOPEZ**; motivo por el cual se debe realizar la partición hereditaria de bienes conforme a la ley y adjudicarle a cada heredero y cónyuge sobreviviente las participaciones que les corresponda. Toma la palabra el señor **MANUEL AGUSTIN LOPEZ**, socio mayoritario de la compañía quien manifiesta que es necesario resolver el tema de la partición hereditaria de las participaciones que él tiene en la compañía en vista del fallecimiento de su esposa la señora **ROSARIO LAPO LAPO**, para que sus herederos puedan disponer de los derechos que les corresponde a cada uno y que él también pueda disponer de sus derechos de gananciales que le corresponden como cónyuge sobreviviente. Toma la palabra la Presidenta que indica que si todos los presentes se encuentra de acuerdo y respetando lo que determina la Ley entrarían en partición **VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES (29.999) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA** que hasta este momento han sido de propiedad del socio, señor **MANUEL AGUSTIN LOPEZ** y de las cuales en su calidad de cónyuge sobreviviente de la señora **ROSARIO LAPO LAPO**, le corresponde el **CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE DERECHOS Y ACCIONES (GANANCIALES)** es decir **CATORCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES (14.999) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA**, que se le adjudicaría y pasarían hacer de su única y exclusiva propiedad; y, a los herederos señores **CARLOS VICTOR LOPEZ LAPO, JENNY YOLANDA LOPEZ LAPO, MANUEL AGUSTIN LOPEZ LAPO y MIRIAN ROCIO LOPEZ LAPO**, les corresponde el otro **CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE DERECHOS Y ACCIONES (HEREDITARIOS)** es decir **QUINCE MIL PARTICIPACIONES (15.0000) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA**, que se les adjudicaría y pasarían hacer de su única y exclusiva propiedad; aclarando que por no contravenir con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías de que las participaciones no pueden ser fraccionadas se divide de la forma indicada, correspondiéndoles a cada uno de los herederos el doce punto cincuenta por ciento (12.50%) de derechos y acciones (hereditarios) de la sucesión, equivalente a **TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES (3.750) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, es decir: Al señor **CARLOS VICTOR LOPEZ LAPO**, en su



EXPORTADORA E IMPORTADORA INDUSTRIAL
EXPORCAFÉ CIA. LTDA.

SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

VÍA QUEVEDO Km. 3½ TELF.: (593) 2 3704017
TELEFAX: (593) 2 3706151 CASILLA P.O. 17-24-476
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS - ECUADOR
Email: exporcaf@interactiva.net.ec.

calidad de heredero universal de su madre señora ROSARIO LAPO LAPO, le corresponde el DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (12.50%) DE DERECHOS Y ACCIONES (HEREDITARIOS) de la sucesión, se le adjudicaría TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES (3.750) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.- A la señora **JENNY YOLANDA LOPEZ LAPO**, en su calidad de heredera universal de su madre señora ROSARIO LAPO LAPO, le corresponde el DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (12.50%) DE DERECHOS Y ACCIONES (HEREDITARIOS) de la sucesión y se le adjudicaría TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES (3.750) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.- Al señor **MANUEL AGUSTIN LOPEZ LAPO**, en su calidad de heredero universal de su madre señora ROSARIO LAPO LAPO, le corresponde el DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (12.50%) DE DERECHOS Y ACCIONES (HEREDITARIOS) de la sucesión, se le adjudicaría TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES (3.750) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.- A la señora **MIRIAN ROCIO LOPEZ LAPO**, en su calidad de heredera universal de su madre señora ROSARIO LAPO LAPO, le corresponde el DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (12.50%) DE DERECHOS Y ACCIONES (HEREDITARIOS) de la sucesión, se le adjudicaría TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES (3.750) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA más la participación que posee como socia que adquirió en estado civil de soltera, se le consolidaría TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y UN PARTICIPACIONES (3.751) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. Luego de las deliberaciones pertinentes los herederos y socios de la compañía, manifiestan su conformidad con el resultado de la partición y adjudicación hereditaria, obteniendo como resultado final lo especificado en el cuadro de integración de capital que quedaría conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	N° PARTICIPACIONES
MANUEL AGUSTÍN LÓPEZ	\$ 14.999,00	14.999
CARLOS VÍCTOR LÓPEZ LAPO	\$ 3.750,00	3.750
JENNY YOLANDA LOPEZ LAPO	\$ 3.750,00	3.750
MANUEL AGUSTÍN LÓPEZ LAPO	\$ 3.750,00	3.750
MIRIAN ROCÍO LÓPEZ LAPO	\$ 3.751,00	3.751
TOTALES	\$ 30.000,00	30.000



**EXPORTADORA E IMPORTADORA INDUSTRIAL
EXPORCAFÉ CIA. LTDA.
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS**
VIA QUEVEDO Km. 3½ TELF.: (593) 2 3704017
TELEFAX: (593) 2 3706151 CASILLA PIC 17-24-176
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS - ECUADOR
Email: exporcafé@interactive.net.ec.

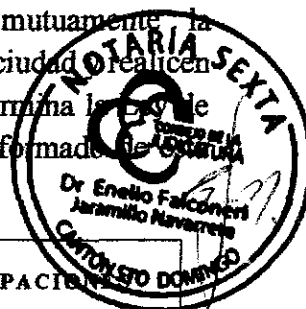
Los socios y herederos de la compañía EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL EXPORCAFÉ COMPAÑÍA LIMITADA aceptan y autorizan en forma unánime la partición hereditaria por estar conforma a la Ley y por qué no lesiona ninguno de sus derechos y facultan que se realice dicha partición mediante instrumento público en una de las notarías de la ciudad.-

SEGUNDO PUNTO.- La Presidenta indica que el cónyuge sobreviviente señor **MANUEL AGUSTIN LOPEZ** y el heredero **CARLOS VICTOR LOPEZ LAPO** han resuelto de forma libre y voluntaria ceder sus participaciones a favor de señores **JENNY YOLANDA LOPEZ LAPO**, **MANUEL AGUSTIN LOPEZ LAPO** y **MIRIAN ROCIO LOPEZ LAPO**, por lo que han solicitado a la Junta General de Socios se les **AUTORICE** las siguientes cesiones: que el señor **MANUEL AGUSTIN LOPEZ**, ceda y transfiera **CATORCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES (14.999) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** CADA UNA de la siguiente manera: **CINCO MIL PARTICIPACIONES (5.000) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** CADA UNA, a favor de su hija señora **JENNY YOLANDA LOPEZ LAPO**; **CINCO MIL PARTICIPACIONES (5.000) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** CADA UNA, a favor de su hijo señor **MANUEL AGUSTIN LOPEZ LAPO**; y, **CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES (4.999) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** CADA UNA, a favor de su hija señora **MIRIAN ROCIO LOPEZ LAPO**; y, que el señor **CARLOS VICTOR LOPEZ LAPO**, ceda y transfiera **TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES (3.750) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** CADA UNA de la siguiente manera: **MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES (1.250) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** CADA UNA, a favor de su hermana señora **JENNY YOLANDA LOPEZ LAPO**; **MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES (1.250) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** CADA UNA, a favor de su hermano señor **MANUEL AGUSTIN LOPEZ LAPO**; y, **MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES (1.250) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** CADA UNA, a favor de su hermana señora **MIRIAN ROCIO LOPEZ LAPO**; en virtud que este es un acto voluntario y de mutuo acuerdo entre los socios de la Compañía y/o herederos y cónyuge sobreviviente, no existiendo ninguna persona, socio o heredero que se sienta perjudicado por estas cesiones, se acepta las cesiones de participaciones planteadas y se aprueba dichas transferencias a favor de los señores **JENNY YOLANDA LOPEZ LAPO**, **MANUEL AGUSTIN LOPEZ LAPO** y **MIRIAN ROCIO LOPEZ LAPO** de las **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES (18.749) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** CADA UNA de la compañía EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL EXPORCAFÉ COMPAÑÍA LIMITADA; es decir, que la cesionaria señora **JENNY YOLANDA LOPEZ LAPO**, casada con disolución de la sociedad conyugal con estas cesiones más las participaciones que se le



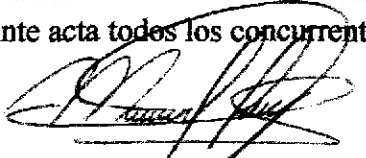
**EXPORTADORA E IMPORTADORA INDUSTRIAL
EXPORCAFÉ CIA. LTDA.**
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS
VIA QUEVEDO Km. 3½ TELF.: (593) 2 3704017
TELEFAX: (593) 2 3706151 CASILLA PIC 17-24-176
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS - ECUADOR
Email: exporcafé@interactive.net.ec.

adjudicaron como heredera universal de la señora **ROSARIO LAPO LAPO**, consolida DIEZ MIL PARTICIPACIONES (10.000) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, las mismas que son de su única y exclusiva propiedad por cuanto las participaciones que adquiere por cesión hace uso de la disolución de la sociedad conyugal; que el cesionario señor **MANUEL AGUSTIN LOPEZ LAPO**, divorciado, con estas cesiones más las participaciones que se le adjudicaron como heredero universal de la señora **ROSARIO LAPO LAPO**, consolida DIEZ MIL PARTICIPACIONES (10.000) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, las mismas que son de su única y exclusiva propiedad; y, que la cesionaria señora **MIRIAN ROCIO LOPEZ LAPO**, casada con capitulaciones matrimoniales, con estas cesiones, más las participaciones que se le adjudicaron como heredera universal de la señora **ROSARIO LAPO LAPO** y la participación adquirida anteriormente en estado civil de soltera, consolida DIEZ MIL PARTICIPACIONES (10.000) DE UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, las mismas que son de su única y exclusiva propiedad por cuanto las participaciones que adquiere por cesión hace uso de las capitulaciones matrimoniales celebrada con su cónyuge señor Héctor Daniel Loor Zambrano.- Luego de las deliberaciones del caso los socios se autorizan mutuamente la transferencia de participaciones y para que acudan a una de las notarías de la ciudad y realicen las escrituras públicas de cesión de participaciones de acuerdo a lo que determina la Ley de Compañías. En tal virtud, el cuadro de integración de capital quedaria conformado de la siguiente manera:



SOCIOS	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	N° PARTICIPACIONES
JENNY YOLANDA LOPEZ LAPO	\$ 10.000,00	10.000
MANUEL AGUSTÍN LÓPEZ LAPO	\$ 10.000,00	10.000
MIRIAN ROCÍO LÓPEZ LAPO	\$ 10.000,00	10.000
TOTALES	\$ 30.000,00	30.000

Resuelto el Orden del Día, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta de la Junta, que se ha instalado con 100% del capital social. Por Secretaria se da lectura del Acta de la Junta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observación alguna. La Presidenta declara concluida la sesión de esta junta, siendo las 18h00 horas. Para constancia, suscriben la presente acta todos los concurrentes y presentes.


MANUEL AGUSTIN LOPEZ LAPO
HEREDERO


MIRIAN ROCIO LOPEZ LAPO
SOCIA- PRESIDENTA- HEREDERA



**EXPORTADORA E IMPORTADORA INDUSTRIAL
EXPORCAFÉ CIA. LTDA.**

SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

VÍA QUEVEDO Km. 3½ TELF.: (593) 2 3704017
TELEFAX: (593) 2 3706151 CASILLA PIC 17-24-176
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS - ECUADOR
Email: exporcafé@interactive.net.ec.


**CARLOS VÍCTOR LÓPEZ LAPO
HEREDERO**


**JENNY YOLANDA LOPEZ LAPO
HEREDERA**


**MANUEL AGUSTÍN LÓPEZ
SOCIO - GERENTE**



Certifico: Que la presente acta es fiel copia del original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario. Santo Domingo, a dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho. -


**Sr. MANUEL AGUSTÍN LÓPEZ
SECRETARIO**



EXPORTADORA E IMPORTADORA INDUSTRIAL
EXPORCAFÉ CIA. LTDA.
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS
VÍA QUEVEDO Km. 3½ TELF.: (593) 2 3704017
TELEFAX: (593) 2 3706151 CASILLA PIC 17-24-176
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS - ECUADOR
Email: exporcaf  @interactive.net.ec.

CERTIFICADO



En cumplimiento a lo estipulado en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, certifico que: la Junta Universal de Socios de la compañía **EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL EXPORCAFE COMPAÑÍA LIMITADA** celebrada el veinte y cinco de octubre de dos mil dieciocho, autorizó por unanimidad, la cesión y transferencia de **CATORCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES** de propiedad del señor **MANUEL AGUSTÍN LÓPEZ**, de la siguiente forma: a favor de la señora **JENNY YOLANDA LOPEZ LAPO**, cinco mil participaciones; a favor del señor **MANUEL AGUSTIN LOPEZ LAPO**, en cinco mil participaciones; y, a favor de la señora **MIRIAN ROCIO LOPEZ LAPO**, en cuatro mil novecientas noventa y nueve participaciones; además, se autorizó que el señor **CARLOS VICTOR LOPEZ LAPO**, ceda y transfiera sus **TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES** que las adquirió en la partición de bienes hereditarios en la sucesión de la señora Rosario Lapo Lapo, de la siguiente forma: a la señora **JENNY YOLANDA LOPEZ LAPO**, mil doscientas cincuenta participaciones; a la señora **MIRIAN ROCIO LOPEZ LAPO**, mil doscientas cincuenta participaciones; y, al señor **MANUEL AGUSTIN LOPEZ LAPO**, mil doscientas cincuenta participaciones.- **Certifico.** Santo Domingo, a dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho. -

Sr. MANUEL AGUSTÍN LÓPEZ
GERENTE DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA IMPORTADORA
INDUSTRIAL EXPORCAFE COMPAÑÍA LIMITADA



**EXPORTADORA E IMPORTADORA INDUSTRIAL
EXPORCAFÉ CIA. LTDA.**
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS
VIA QUEVEDO Km. 3½ TELF.: (593) 2 3704017
TELEFAX: (593) 2 3706151 CASILLA PIC 17-24-176
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS - ECUADOR
Email: exporcaf@interactive.net.ec.

Santo Domingo, 08 Enero del 2016.

Señor
Manuel Agustín López
Presente.-

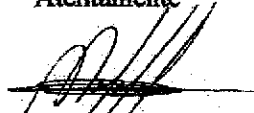
De nuestras consideraciones:

Con la presente, cúpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL EXPORCAFÉ CIA. LTDA., en su sesión del día Martes 05 de Enero del 2016, tuvo a bien elegir a su persona para el cargo de GERENTE, para un período de CINCO AÑOS, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La compañía EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL EXPORCAFÉ CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Ulpiano Gaybor Mora Notario Quinto del Cantón Quito 28 Marzo de 1983 y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo el 19 Abril de 1983 en el Tomo XVII, Libro Repertorio bajo # 414 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles

Lo que pongo a su conocimiento para que se sirva aceptar la dignidad para los efectos legales, nombramiento que regirá a partir de la inscripción en el Registro Mercantil hasta que sea reemplazado.

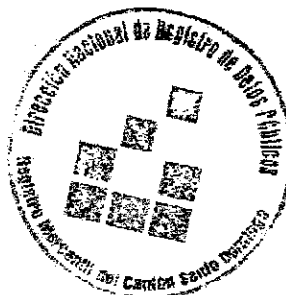
Atentamente


Lcda. Mirian Rocio López Lapo
PRESIDENTE

**EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL
EXPORCAFÉ CIA. LTDA**

RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido elegido.
Santo Domingo, 08 Enero del 2016


Sr. Manuel Agustín López
CI 070016002-1
Ecuatoriano



Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 346

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	218
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	35
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL EXPORCAFE CIA.LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LOPEZ MANUEL AGUSTIN
IDENTIFICACIÓN	0700160021
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

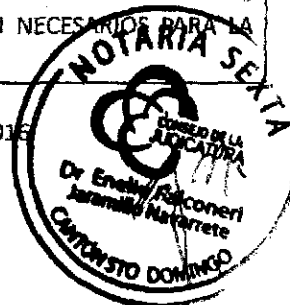
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 20 DÍA(S) DE ENERO DE 2016

LUIS SANTIAGO VELASTEGUI COELAR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RÍO BABA

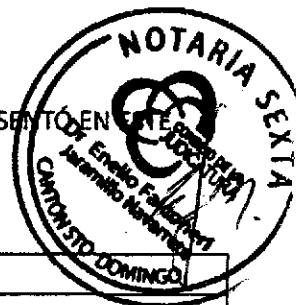


TRÁMITE NÚMERO:
6393

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTA EN EL REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	4435
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	167
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad de las partes	Estado Civil
1714709373	LOPEZ LAPO MIRIAN ROCIO	Santo Domingo	HEREDERO	Casado
1714103783	LOPEZ LAPO MANUEL AGUSTIN	Santo Domingo	HEREDERO	Divorciado
1708989684	LOPEZ LAPO CARLOS VICTOR	Santo Domingo	HEREDERO	Divorciado
1711355469	LOPEZ LAPO JENNY YOLANDA	Santo Domingo	HEREDERO	Casado
0700160021	LOPEZ MANUEL AGUSTIN	Santo Domingo	CÓNYUGE SOBREVIVIENTE	Casado
0700089642	LAPO LAPO ROSARIO	Santo Domingo	CAUSANTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	11/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
FECHA JUICIO:	NO APLICA
Nº. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA

AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	BIENES MUEBLES EN GENERAL

5. DATOS ADICIONALES:

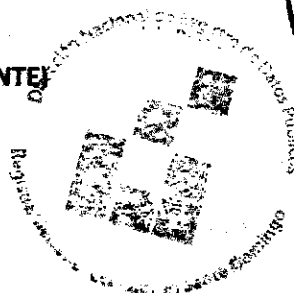
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

ÁNGEL GEOVANNY GONZAGA RAMOS (REGISTRADOR SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1790539571001

RAZÓN SOCIAL:

EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL EXPORCAFE C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 19/04/1983

NOMBRE COMERCIAL: EXPORCAFE C. LTDA. FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CULTIVO DE ESPECIAS PERENNES Y NO PERENNES: HINOJO, PIMIENTA, CLAVO, JENGIBRE, VAINILLA, LÚPULO, ESTRAGÓN, ETCÉTERA.
OTRAS ACTIVIDADES DE POSCOSECHA: PREPARACIÓN DE HOJAS DE TABACO, PREPARACIÓN DE CACAO Y CAFÉ EN GRANO, SECADO AL SOL DE FRUTAS Y HORTALIZAS.
VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (GRANOS).
VENTA AL POR MAYOR DE CACAO.
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
ACTIVIDADES DE CORRETAJE EMPRESARIAL, GESTIÓN DE LA COMPRA O VENTA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, INCLUIDAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y EXCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE CORRETAJE INMOBILIARIO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: ABRAHAM CALAZACON Ciudadela: COOPERATIVA VILLA FLORIDA Calle: AV. QUEVEDO Numero: 1521 Interseccion: MARGEN IZQUIERDO Referencia: FRENTE A LA COOPERATIVA DE BUSES TRANSMETRO Kilometro: 3 1/2 Telefono Trabajo: 023775103 Telefono Trabajo: 023705336 Email: exporcafe@interactive.net.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 31/12/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CULTIVO DE CACAO.
CULTIVO DE PALMITO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS Calle: VIA QUEVEDO Numero: S/N Interseccion: MARGEN DERECHO Referencia: A DOSCIENTOS METROS DE LAS CANCHAS MULTIPLES Kilometro: 11 Email: exporcafe@interactive.net.ec Telefono Trabajo: 023705336

No. ESTABLECIMIENTO: 002

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 02/05/1995

NOMBRE COMERCIAL: EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL
EXPORCAFE C. LTDA.

FEC. CIERRE: 25/04/2002

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: VIA AL AEROPUERTO Numero: SN Interseccion: AV MARIA ANTONIOLA A la altura PB Telefono Domicilio: 920844



Código: RIMRUC2018002548273

Fecha: 22/11/2018 12:32:16 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1790539571001

RAZÓN SOCIAL:

EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL EXPORCAFE C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

EXPORCAFE C. LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL:

LOPEZ MANUEL AGUSTIN

CONTADOR:

CEDEÑO PAZ INDIRA DEL ROCIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

19/04/1983

FEC. INSCRIPCIÓN:

05/08/1983

FEC. ACTUALIZACIÓN:

18/07/2018

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (GRANOS).

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: ABRAHAM CALAZACON Ciudadela: COOPERATIVA VILLA FLORIDA Calle: AV. QUEVEDO Numero: 1521 Intersección: MARGEN IZQUIERDO Kilometro: 3 1/2 Referencia ubicación: FRENTE A LA COOPERATIVA DE BUSES TRANSMETRO
Telefono Trabajo: 023775103 Telefono Trabajo: 023705336 Email: exporcafe@interactive.net.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS



Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

3

ABIERTOS

2

JURISDICCIÓN

ZONA 4\ SANTO DOMINGO DE LOS
TSACHILAS

CERRADOS

1



Código: RIMRUC2018002548273

Fecha: 22/11/2018 12:32:16 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790539571001
EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL EXPORCAFE C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 19/04/1983
NOMBRE COMERCIAL: EXPORCAFE C. LTDA. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CULTIVO DE ESPECIAS PERENNES Y NO PERENNES: HINOJO, PIMIENTA, CLAVO, JENGIBRE, VAINILLA, LÚPULO, ESTRAGÓN, ETCÉTERA.
OTRAS ACTIVIDADES DE POSCOSECHA: PREPARACIÓN DE HOJAS DE TABACO, PREPARACIÓN DE CACAO Y CAFÉ EN GRANO, SECADO AL SOL DE FRUTAS Y HORTALIZAS.
VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (GRANOS).
VENTA AL POR MAYOR DE CACAO.
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
ACTIVIDADES DE CORRETAJE EMPRESARIAL, GESTIÓN DE LA COMPRA O VENTA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, INCLUIDAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y EXCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE CORRETAJE INMOBILIARIO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: ABRAHAM CALAZACON Ciudadela: COOPERATIVA VILLA FLORIDA Calle: AV. QUEVEDO Numero: 1521 Interseccion: MARGEN IZQUIERDO Referencia: FRENTE A LA COOPERATIVA DE BUSES TRANSMETRO Kilometro: 3 1/2 Telefono Trabajo: 023775103 Telefono Trabajo: 023705336 Email: exporcafe@interactive.net.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 31/12/2009
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CULTIVO DE CACAO.
CULTIVO DE PALMITO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS Calle: VIA QUEVEDO Numero: S/N Interseccion: MARGEN DERECHO Referencia: A DOSCIENTOS METROS DE LAS CANCHAS MULTIPLES Kilometro: 11 Email: exporcafe@interactive.net.ec Telefono Trabajo: 023705336

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/05/1995
NOMBRE COMERCIAL: EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL EXPORCAFE C. LTDA. FEC. CIERRE: 25/04/2002 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: VIA AL AEROPUERTO Numero: SN Interseccion: AV MARIA ANTONIOLA A la altura PB Telefono Domicilio: 920844



Código: RIMRUC2018002548273

Fecha: 22/11/2018 12:32:16 PM

suelto por sentencia de Divorcio de Juez
n fecha de cuya copia
archivo de de

f.)
Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
tes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
x del Juez

RAZON: Mediante Escritura Pública realizada en la Notaría Quinta
del cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de las Tsáchilas,
de fecha Santo Domingo 18 de julio del 2014, se declara disuelta la:
SOCIEDAD CONYUGAL, que existe entre los cónyuges del
presente matrimonio. Documento que se archiva con el ticket de pago
75570 Santo Domingo 22 de julio del 2014

declaró la nulidad
ez

Jng. Tania Melas Aguilar
SUB INSCRIPTOR PROVINCIAL



f.)
Jefe de Oficina
SUB INSCRIPCION DE SENTENCIAS
Código: ORIGINAL
Nº 00765740

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

De fe que la fotocopia que antecede es
igual al original que me fue exhibido-
Santo Domingo

21 AGO 2015

MSC. Martha Obando G.
NOTARIA SEGUNDA

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

Tomo 4 Pág. 1

En Santo Domingo de las Tsáchilas, Provincia de Santo Domingo de las Tsáchilas, a los 18 de julio del 2014, hoy día dieciocho de diciembre del dos mil cuatro.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE** *Genaro Domínguez de la Cruz* y *María González Linares*

Genaro Domínguez de la Cruz nacido *Genaro Domínguez de la Cruz* el 22 de diciembre de 1965, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión *maestro*

con Cédula *70869060-5* domiciliado en *Cayash, Píjaga* de estado anterior *soltero*, hijo de *Gonzalo Linares*

y de *María González Linares*

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE *Geny Yolanda López*

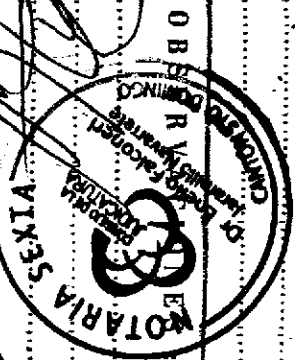
Geny Yolanda López nacida en *Santo Domingo* el 14 de febrero de 1973, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión *maestra*

con Cédula *71135416-9*, domiciliada en *San Juanillo*, de estado anterior *soltera*, hija de *Manuel López*

y de *Rosario López*

LUGAR DEL MATRIMONIO *Santo Domingo* **FECHA** *16 de diciembre de 2014*

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado



FIRMAS: *Genaro Domínguez de la Cruz* *Geny Yolanda López*



Certificado Biométrico ☐

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 4 Pág. 215 Acta 1333

En Santo Domingo Provincia Santo Domingo Tachilista
hoy día cuente de 9 de Diciembre de mil novecientos dos mil once

El que ausente, Jefe de Registro Civil extendiendo la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Hector Samalá López Fernando

nacido en Quano - Manabí, el 17 de Setiembre

19 83, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero

con Cédula N° 17189642-5 domiciliado en caja puerto del Coronado 2 estado

anterior Real de Hector Edison López

y de José Andrés Lambraño

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Miguel Rocio López López

nacida en Santo Domingo el 10 de Diciembre

19 78, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogada

con Cédula N° 17189642-3 domiciliada en caja puerto del Coronado 2 estado

anterior Real de Hector Edison López

y de Rosario López

LUGAR DEL MATRIMONIO: Santo Domingo FECHA: 9 de Diciembre 2009

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

por sentencia de divorcio de Juez

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

Información certificada a la fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2018
Emisor: GUARDERAS CERDAN JESSICA AMANDA

N° de certificado: 182-171-62970



182-171-62970

Ing. Jorge Troya Fuentes

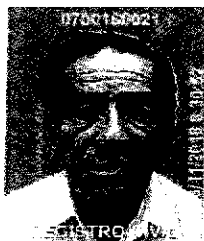
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0700160021

Nombres del ciudadano: LOPEZ MANUEL AGUSTIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/MACARA/MACARA

Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: LAPO ROSARIO

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: LOPEZ CASTILLO JUANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: GALO WISTERMUNDO BRAVO SABANDO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 6 -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 189-175-56271



189-175-56271

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La foto copia que antecede es igual a la original que me fue presentada en Wyofoja Sto. Dgo..... Doy fe.

23 NOV 2018

Dr. Enelio Falconeri Jaramillo Navarrete
NOTARIO SEXTO CANTON SANTO DOMINGO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA No. 070016002-1

Ciudad: QUITO

APELLIDOS Y NOMBRES: LOPEZ MANUEL AGUSTIN

LUGAR DE NACIMIENTO: LOMA MACERA MACERA

FECHA DE NACIMIENTO: 1947-06-13

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: VIUDO

ROSARIO LAPO



INSTRUCCION: BASICA PROFESION / OCUPACION: COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOPEZ CASTILLO ADIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: SANTO DOMINGO 2018-09-17

FECHA DE EXPIRACION: 2024-09-17

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

070 JUNTA No. 070-223 Cedula: 0700160021

APELLIDOS Y NOMBRES: LOPEZ MANUEL AGUSTIN

STO DGO TSACHILAS PROVINCIA: SANTO DOMINGO CANTON: SANTO DOMINGO PARROQUIA: CIRCUNSCRIPCION: ZONA: 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708989684

Nombres del ciudadano: LOPEZ LAPO CARLOS VICTOR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/LAS LAJAS/LA VICTORIA

Fecha de nacimiento: 28 DE JULIO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS MONCADA LIDIA MAGALY

Fecha de Matrimonio: 1 DE ABRIL DE 2015

Nombres del padre: LOPEZ MANUEL AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LAPO LAPO ROSARIO

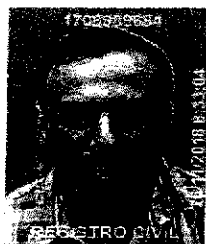
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE DICIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: GALO WISTERMUNDO BRAVO SABANDO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 6 -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



N° de certificado: 184-175-56363



184-175-56363

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La foto copia que antecede es igual a la original que me fue presentada en Sto. Dgo. Doy fe.

23 NOV 2018

Dr. Eneño Falconeri Jaramillo Navarrete
NOTARIO SEXTO CANTON SANTO DOMINGO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y RELACION

CEDULA No. 1708989684

CIUDAD: QUITO
APellidos y Nombres: LOPEZ LAPO CARLOS VICTOR
CANTON: SANTO DOMINGO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: EL CANTON SANTO DOMINGO, 07-28-1977
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ESPOSADA: LIDIA MABALY MACIAS MGNICADA



NOTARIAL
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y RELACION

APellidos y Nombres: LOPEZ LAPO CARLOS VICTOR
CANTON: SANTO DOMINGO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: EL CANTON SANTO DOMINGO, 07-28-1977
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ESPOSADA: LIDIA MABALY MACIAS MGNICADA

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

070
CANTON

070-174
NUMERO

1708989684
CEDULA

LOPEZ LAPO CARLOS VICTOR
APellidos y Nombres

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CANTON
SANTO DOMINGO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA-1



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711355469

Nombres del ciudadano: LOPEZ LAPO JENNY YOLANDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO
DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 14 DE JUNIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VINCES ZAMBRANO OMAR GONZALO

Fecha de Matrimonio: 16 DE DICIEMBRE DE 2004

Nombres del padre: LOPEZ MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LAPO ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emissor: GALO WISTERMUNDO BRAVO SABANDO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 6 -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



N° de certificado: 186-175-56381



186-175-56381

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La foto copia que antecede es igual a la original que me fue presentada en 17 foja
Sto. Dgo..... Doy fe

23 NOV 2018

Dr. Eneño Falconeri Jaramillo Navarrete
NOTARIO SEXTO CANTON SANTO DOMINGO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

064 JUNTA N° 064 - 328 1711355469 CÉDULA

LOPEZ LAPO JENNY YOLANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
SANTO DOMINGO ZONA-1
SANTO DOMINGO
PARROQUIA

064

1711355469

LOPEZ LAPO JENNY YOLANDA

STO DGO TSACHILAS

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

SANTO DOMINGO ZONA-1

SANTO DOMINGO

PARROQUIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714103783

Nombres del ciudadano: LOPEZ LAPO MANUEL AGUSTIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO
DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LOPEZ MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LAPO ROSARIO

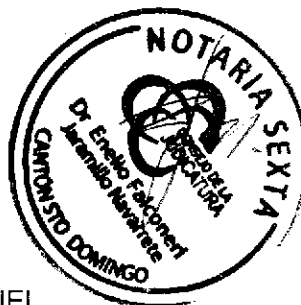
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: GALO WISTERMUNDO BRAVO SABANDO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 6 -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



N° de certificado: 180-175-56402



180-175-56402

Ing. Jorge Troya Fuertes

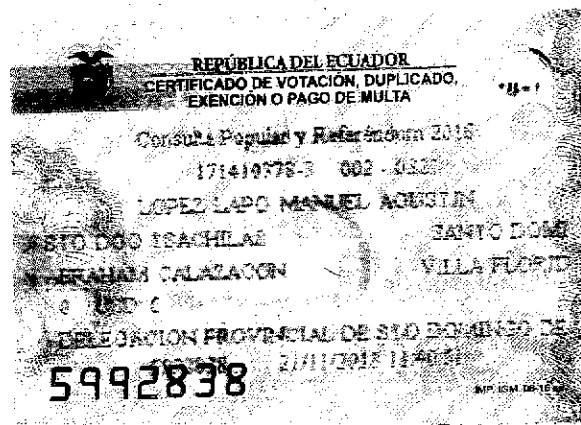
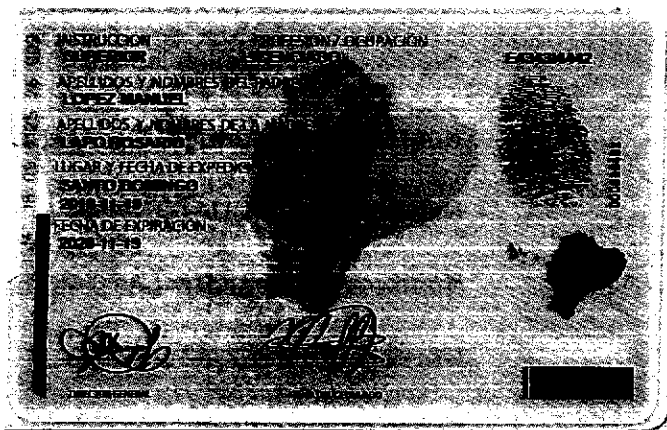
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La foto copia que antecede es igual a la original que me fue presentada en 17 foja
Sto. Dgo..... Doy fe.

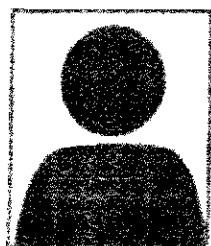
23 NOV 2018

Dr. Enelio Falconer Jaramillo Navarrete
NOTARIO SEXTO CANTÓN SANTO DOMINGO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714709373

Nombres del ciudadano: LOPEZ LAPO MIRIAN ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO
DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 10 DE DICIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOOR ZAMBRANO HECTOR D

Fecha de Matrimonio: 9 DE DICIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: MANUEL AGUSTIN LOPEZ

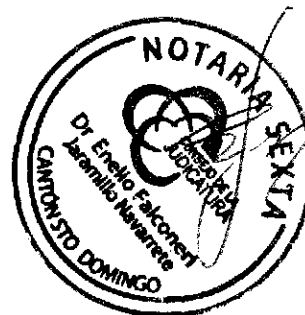
Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROSARIO LAPO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY



Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: GALO WISTERMUNDO BRAVO SABANDO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 6 -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 183-175-56429



183-175-56429

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La foto copia que antecede es igual a la original que me fue presentada en 11/01/2018
Sto. Dgo. Doy fe.

23 NOV 2018

Dr. Enelio Falconeri Jaramillo Navarrete
NOTARIO SEXTO CANTON SANTO DOMINGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171470937-3

LOPEZ LAPO MIRIAN ROCIO

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMINGO DE

10 DE ABRIL DE 1978

ESTADO CIVIL: CASADA

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMINGO

10 DE ABRIL DE 1978

IDENTIFICACIÓN REGULAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

PROCESO DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

PROTÓCOLO

11/01/2018

2202339

PIA SANCERCHIO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

064 JUNTA No.

064 331 NÚMERO

1714709373 CÉDULA

LOPEZ LAPO MIRIAN ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS PROVINCIA

SANTO DOMINGO CANTÓN

SANTO DOMINGO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 1

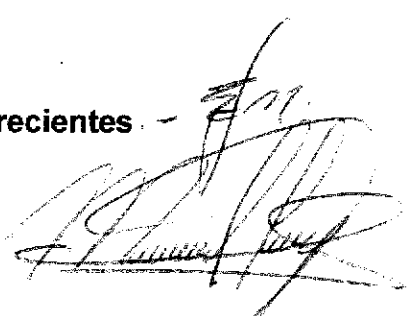


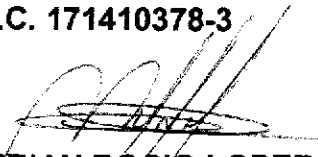


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dr. Enelio Falconeri Jaramillo Navarrete
NOTARIO

recientes -


MANUEL AGUSTIN LOPEZ LAPO
C.C. 171410378-3


MIRIAN ROCIO LOPEZ LAPO
C.C. 171470937-3

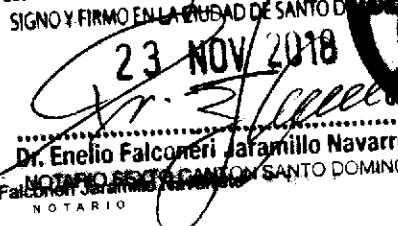

DR. ENELIO FALCONERI JARAMILLO NAVARRETE
NOTARIO SEXTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.



— NOTARÍA SEXTA —

del Cantón Santo Domingo
RAZÓN: ESTA ESCRITURA SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTA COPIA, QUE LA SELLO
SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO

23 NOV 2018


Dr. Enelio Falconeri Jaramillo Navarrete
NOTARIO SEXTO CANTÓN SANTO DOMINGO
NOTARIO

— NOTARÍA SEXTA —
del Cantón Santo Domingo



Factura: 001-001-000005064



20181701005001899

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701005001899

MATRIZ	
FECHA:	6 DE DICIEMBRE DEL 2018, (9:45)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-03-1983
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO

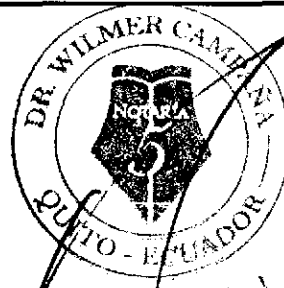
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SERRANO VASQUEZ JOSE WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710243914
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03010

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

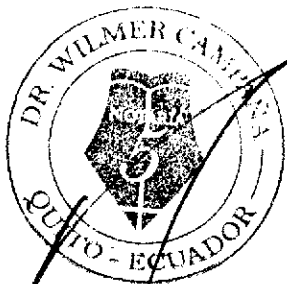
RAZÓN MARGINAL N° 20181701005001899

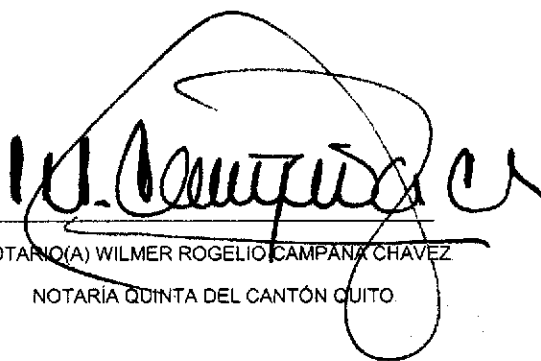


MATRIZ	
FECHA:	6 DE DICIEMBRE DEL 2018, (9:45)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-03-1983
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SERRANO VASQUEZ JOSE WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710243914
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03010

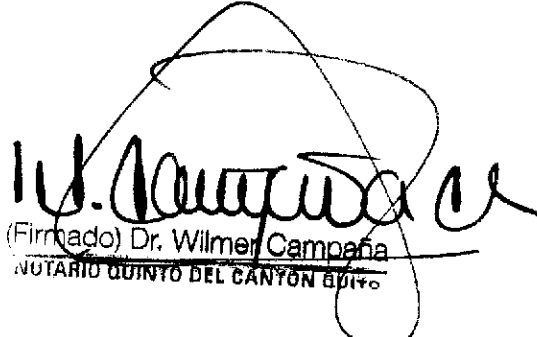



NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPANA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la **COMPAÑÍA EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL EXPORCAFE CIA. LTDA.**, de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, la Escritura Pública de **PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga los señores **MANUEL AGUSTÍN LÓPEZ, CARLOS VÍCTOR LÓPEZ LAPO Y OTROS**, a favor de los señores **MANUEL AGUSTÍN LÓPEZ LAPO, JENNY YOLANDA LÓPEZ LAPO Y MIRIAN ROCIO LÓPEZ LAPO**, celebrada ante el Doctor Enelio Falconeri Jaramillo Navarrete, Notario Sexto del cantón Santo Domingo, el veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, en los términos y condiciones constantes en dicho instrumento, ingresada en el Libro de Protocolos de la Notaría Quinta, actualmente a mí cargo. Firmada y sellada en Quito, a seis de diciembre del dos mil dieciocho.




(Firmado) Dr. Wilmer Campaña
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 7690



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y PARTICIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	5696
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/12/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	46
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y PARTICIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /SANTO DOMINGO /23/11/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL EXPORCAFE CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

3. DATOS ADICIONALES:

RAZON.- SE MARGINO LA MENCIONADA ESCRITURA DE PARTICION DE BIENES HEREDITARIOS Y CESION DE PARTICIPACIONES EN LA INSCRIPCION ORIGINAL DE CONSTITUCION DE LA REFERIDA COMPAÑIA INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 1983 CON EL NUMERO 15 EN ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

LUIS SANTIAGO VELASTEGUI COELLAR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA